

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Islámica Al-Muhsinin (Melilla) para financiar, durante el ejercicio 2026, el proyecto de asistencia religiosa, atención comunitaria y dinamización sociocultural desarrollado por dicha entidad, mediante la cobertura de gastos de personal vinculado al desarrollo de funciones religiosas y comunitarias, suministro de energía eléctrica, comedor y actividades de Ramadán, mantenimiento material, equipamiento básico de la mezquita, productos de limpieza e higiene, carpintería metálica y de madera, pequeñas reparaciones y material de cocina conforme a la memoria económica presentada.

El objetivo principal es proporcionar asistencia religiosa continuada, atención comunitaria y promover actividades religiosas, educativas, culturales y sociales que favorezcan la integración, la convivencia y el bienestar social, garantizando el funcionamiento ordinario de las instalaciones y la adecuada disponibilidad de medios personales y materiales básicos para el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

En el marco del presente Convenio, las actuaciones subvencionables comprenderán, con carácter general:

Personal — Ministro de culto a media jornada: contratación de una persona para el desempeño de funciones de Imam o ministro de culto islámico, incluyendo la dirección de las oraciones diarias y comunitarias, atención y orientación religiosa y espiritual, impartición de enseñanzas y conferencias, colaboración en actividades religiosas, educativas, culturales y sociales, así como participación en iniciativas de promoción de la convivencia, el diálogo y la integración social.

Suministro de energía eléctrica: cobertura de los gastos derivados del consumo eléctrico necesario para el funcionamiento ordinario de las instalaciones.

Comedor y actividades de Ramadán: gastos vinculados a la organización y desarrollo de actividades comunitarias y religiosas propias del mes de Ramadán.

Mantenimiento material, equipamiento de la mezquita y productos de limpieza e higiene: adquisición de material de oficina, equipamiento básico para el funcionamiento de la mezquita y productos necesarios para la limpieza, higiene y mantenimiento ordinario de las instalaciones.

Carpintería metálica y de madera: gastos vinculados a trabajos o elementos de carpintería necesarios para el adecuado mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones.

Mantenimiento y pequeñas reparaciones por deterioro: actuaciones de mantenimiento y pequeñas reparaciones vinculadas a megafonía, ventilación, electricidad, fontanería u otros elementos necesarios para el funcionamiento ordinario de la mezquita.

Material de cocina: adquisición de material básico de cocina necesario para el desarrollo de las actividades comunitarias previstas en el proyecto.

Descrito lo anterior, se comprenderán como gastos justificativos los siguientes:

1. PERSONAL — MINISTRO DE CULTO A MEDIA JORNADA

Contratación de una persona para el desempeño de funciones de Imam o ministro de culto islámico durante el periodo de ejecución del convenio.

Salario bruto: 2.100,00 €

Cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la entidad: 900,00 €

Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF: 50,00 €

Servicios de asesoría laboral —confección de nóminas, seguros sociales, altas, bajas y demás obligaciones laborales—: 300,00 €

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales —vigilancia de la salud y cumplimiento de la normativa en materia de prevención—: 400,00 € Total gastos de personal: 3.750,00 €

2. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Suministro de energía eléctrica necesario para el funcionamiento de las instalaciones. Total suministro de energía eléctrica: 1.600,00 €